

- e) Promover la adopción de mecanismos de autocontrol en las unidades operativas de la organización, pudiendo, al efecto, llevar a cabo actividades de capacitación;
- f) Verificar la existencia de adecuados sistemas de información, su confiabilidad y oportunidad;
- g) Elaborar y proponer al Subsecretario del Interior el Plan de auditoría anual de la Subsecretaría, para su aprobación;
- h) Promover la coherencia de las políticas y actividades de la Unidad de Auditoría Interna de esta Subsecretaría, respecto de aquellas emanadas de la autoridad presidencial, de las orientaciones dadas por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, como asimismo con relación a la acción de otros organismos del Estado, y
- i) Efectuar seguimientos de las recomendaciones y observaciones que organismos del Estado, dentro de la esfera de su competencia, realicen a la administración sectorial y promover la asimilación de éstas por la organización; y efectuar el seguimiento de las medidas preventivas y correctivas emanadas de los Informes de auditoría aprobados por la autoridad.

ARTICULO TERCERO : Para la ejecución de sus funciones y consecución de sus objetivos, la Unidad de Auditoría Interna podrá solicitar la colaboración que sea necesaria por parte de la Subsecretaría del Interior y unidades dependientes de la misma.

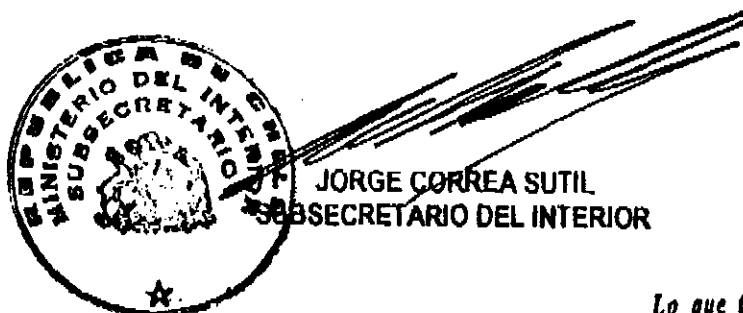
ARTICULO CUARTO : La Unidad de Auditoría Interna que se crea por esta Resolución, no debe efectuar funciones de línea ni sumariales, su función es asesora del Subsecretario del Interior.

Lo anterior no obsta a que el Subsecretario del Interior pueda disponer la realización de sumarios por funcionarios dependientes de dicha Unidad.

ARTICULO QUINTO : El funcionario a cargo de esta Unidad deberá coordinarse con el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno - CAIGG - a través del Auditor Ministerial del Ministerio del Interior

ARTICULO SEXTO : Déjase sin efecto las Resoluciones Exentas N°365 de 21 de agosto de 1978, N°144 de 19 de marzo de 1979, N°4.252 de 28 de diciembre de 2000 y N°6431 de 31 de octubre de 2001, todas del Ministerio del Interior.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
Saluda atte. a Ud.*

JULIO RUIZ FERNANDEZ
Jefe División de Gobierno Interior

Distribución:

- Subsecretaría del Interior
- División Jurídica
- División de Gobierno Interior
- División de Informática
- División Económica
- Unidad de Auditoría Interna
- Auditor Ministerial
- Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno - CAIGG

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

RESOLUCION EXENTA N° 8616

SANTIAGO, 17 de noviembre de 2008

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

29 DIC 2008

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

DEPART. JURIDICO		
DEPT. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEPT. C. CENTRAL		
SUB. DEPT. E. CUENTAS		
SUB. DEPT. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T		
SUB. DEP. MUNICIP.		

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; en los Decretos N° 12 de fecha 29 de enero de 1997 y N° 108 de 16 de junio de 2000, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Resolución Exenta N° 365 de fecha 21 de agosto de 1978 del Ministerio del Interior, que creó el departamento de Control de esta Cartera de estado; en el Instructivo Presidencial N° 6 de 03 de mayo de 1994 y en el Oficio Gab. Pres. N° 95.501 de fecha 29 de septiembre de 1995; Documento Técnico N° 39 de 2008 del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno; Resolución Exenta N° 4782 de fecha 03 de septiembre de 2007 y Resolución Exenta N° 4468 de fecha 18 de julio de 2008

CONSIDERANDO: a) Que resulta importante y necesario actualizar los controles que tienden a asegurar el debido uso de los recursos empleados por la Administración del Estado en la consecución del bien común; b) que el ejercicio de la función pública debe enmarcarse dentro del principio de probidad administrativa cuya observancia contribuye a legitimar los actos de la Administración; c) la política de Auditoría Interna impulsada por el Supremo Gobierno para el fortalecimiento y desarrollo de los organismos, sistemas y metodologías que permitan resguardar los recursos públicos y apoyar la gestión de la Administración, sin perjuicio de considerar la conveniencia de desarrollar dicha política bajo principios de coherencia y unidad de acción, contando con una Unidad de Auditoría Interna que evalúe y oriente el sistema de control interno de la Subsecretaría del Interior y que coordine dicho proceso en los organismos que conforman esta Subsecretaría; d) las orientaciones y lineamientos del Proceso de Gestión de Riesgos Institucional, vengo en dictar la siguiente:

REFRENDACION
 REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC DTO. _____

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese la Resolución Exenta N° 7499 de fecha 21 de diciembre de 2001, que crea la Unidad de Auditoría Interna, en el sentido de agregar a ella las siguientes funciones:

- La jefatura de la Unidad de Auditoría Interna depende directa y exclusivamente del señor Subsecretario del Interior.

HTR/CMU/gai
 Distribución:


- Subsecretaría del Interior
- División Jurídica
- División de Gobierno Interior
- División de Informática
- División de Administración y Finanzas
- Unidad de Auditoría Interna
- Auditor Ministerial
- Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno
- Oficina de Partes

5011749

- Los auditores internos deben otorgar permanente y oportuno aseguramiento al proceso de gestión de riesgos de la Institución, según las directrices entregadas por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno

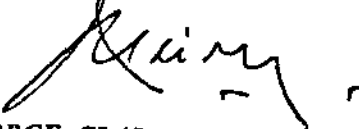
ARTÍCULO SEGUNDO: Se establece la incompatibilidad de los auditores internos para realizar funciones de línea, representaciones, labores sumariales o cualquier otra, que afecte su objetividad, independencia y eficiencia. Las actividades de auditoría a realizar deben estar basadas en el análisis de riesgos de la Institución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



FELIPE HARQUE BASCUÑAN
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*



JORGE CLAISSAC SCHNAKE
*Jefe División Jurídica
Ministerio del Interior*